

RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN A CONCURSO PÚBLICO 68 PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 2 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 173 de 09/09/2019, se convocaron 68 contratos temporales de personal técnico y de gestión de la I+D cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Agencia Estatal de Investigación.

Segundo.- Tras la revisión de los expedientes y posterior trámite de alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, por resolución de 27 de noviembre, se hizo pública la lista definitiva de admitidos y excluidos y se remitieron los expedientes a los investigadores responsables de cada una de las plazas ofertadas, para que a través de la aplicación informática habilitada para ello, emitieran un informe individualizado de la adecuación del currículum de cada persona candidata a la plaza.

Tercero.- Una vez emitidos dichos informes de evaluación por los investigadores responsables, la comisión establecida en el anexo II de la resolución de 2 de septiembre de 2019, ha procedido a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base novena de la convocatoria, valorando el expediente académico hasta 6 puntos y la adecuación del currículum de las personas candidatas al perfil de las plazas ofertadas hasta 4 puntos.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Publicar en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la presente resolución provisional de concesión (**anexo I**), con indicación por cada una de las plazas ofertadas, de la persona que obtiene con carácter provisional dicha plaza y del resto de solicitantes admitidos ordenados por orden de puntuación, que conforman la lista de suplentes para cada plaza.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 1 de 2

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 13/12/2019 13:36:47 Página: 1 / 2



m2d/aGdsMI8TxOXoxK4A2X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

Segundo.- Presentación de documentación por las personas que han resultado adjudicatarias provisionales

De acuerdo el punto 3 del apartado tercero de las bases de la convocatoria, las personas que aparecen como adjudicatarias provisionales deberán aportar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, sito en C/ Gran Vía de Colón 48, 2ª planta, los originales de la siguiente documentación, hasta las 14 horas del día 18 de diciembre:

- La documentación acreditativa de los méritos indicados en su currículum.
- Título exigido para la plaza adjudicada.
- Certificación académica oficial presentada en la solicitud.
- Fe de vida laboral a fecha posterior a la presente resolución.
- Certificado de beneficiario de garantía juvenil de fecha posterior a la presente resolución.
- DNI o documento equivalente presentado en la solicitud.

La no aportación de la documentación acreditativa requerida anteriormente, de acuerdo con la convocatoria, será causa de exclusión del proceso selectivo.

Tercero.- Presentación de reclamaciones contra la propuesta provisional

De acuerdo con las bases de la convocatoria, contra la resolución provisional de concesión las personas participantes disponen de un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para presentación de alegaciones contra la misma, plazo que finalizará el día **18 de diciembre de 2019**.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, los solicitantes que opten por la presentación de alegaciones en un registro distinto del de la Universidad de Granada, deberán remitir copia de las alegaciones presentadas por correo electrónico a la dirección investigacion@ugr.es dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

Granada, 13 de diciembre de 2019
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma

Página 2 de 2

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA Vicerrector de Invest. y Transf.

Sello de tiempo: 13/12/2019 13:36:47 Página: 2 / 2



m2d/aGdsMI8TxOXoxK4A2X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.